

Veinte y quatro.



SELLO QVARTO. VEINTE Y
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Suplida de la cuenta de su, lección, para que permitiera a D. Pedro Mig.
Lopez Jara la lección de su, y se hiciera en la dicitra y por de dicitra
lo que dize que antiz y adamente lo tenia efectuado, señalando adho Don
Pedro todo el sitio de la Solana de la Sierra de Maria; De que la su,

Sobre la instrucción
de la cuenta de azate =

Quedo con el mayor reconocimiento
El Sr. D. Juan Lucas Berastegui, Comis. de la Real Caxa de Azate de
Quenta; como en virtud de la caxa de la su, de diez y nueve de fe
brero de dho año, a Examinado las dudas que se ofrecieron a D. Juan, Jefe de la dicitra
en dho año, en la practica de algunos Capítulos de la dicitra
que se formo para su manejo; y habiendo con ferenciado con el Cont.
y acordado en la forma que consta de la su, que a formado
de que se hizo y el azate se cobra en el libro de la su, de la tenencia de su =

Aquí firmo;
y parezer

De la su, habiéndolo oido y conferido; Apruebo todo lo suscripto y dho
señor, y que conste de la su, y se cumpla; De que el admin.
se debe guardar con copia autorizada de la su, y testimonio que se traigan los
conductores de azate y la su, de dho, con su sello, y el caudal
de la Real Caxa de dho, y avonandole con los libros de los conduct.
que se continúan; y que los alcaides de las bodegas, se hagan
en adelante con intervención de la su, Comis. de la Real Caxa, y pagados
que se suscriben; De esta forma corran sin perjuicio en la cuenta de
bando como la su, y se haga lo que se ha hecho sin notificación
de las dicitra circunstancias. Acordado se observen dho, Instruc. y pagando
copia a la Contaduría de su, y se hagan las notas, como

De la su, de azate
en dho =

El Sr. D. Juan Lucas Berastegui, Comis. de la Real Caxa de Azate de
de la su, de dho, y se cumpla; De que el admin.
se debe guardar con copia autorizada de la su, y testimonio que se traigan los
conductores de azate y la su, de dho, con su sello, y el caudal
de la Real Caxa de dho, y avonandole con los libros de los conduct.
que se continúan; y que los alcaides de las bodegas, se hagan
en adelante con intervención de la su, Comis. de la Real Caxa, y pagados
que se suscriben; De esta forma corran sin perjuicio en la cuenta de
bando como la su, y se haga lo que se ha hecho sin notificación
de las dicitra circunstancias. Acordado se observen dho, Instruc. y pagando
copia a la Contaduría de su, y se hagan las notas, como